



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00762-00

Decisión: Nombra curador.

Estados electrónicos 142 del 07 de diciembre de 2020.

En atención a que se encuentra vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108 y 293 del Cód. General del Proceso se dispone nombrar como curador Ad-litem a:

Dra. **SOL MARIA AGUDELO GOMEZ**, quien se localiza en la CRA 49 50-22 OFICINA 802, de Medellín y en el Teléfono 5143362 celulares 3146680082-3053064889. Correo electrónico sol.agudelog@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento en la forma señalada en la norma citada de la referida Ley. **De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procédase por secretaría de conformidad.**

Como gastos y buscando que la auxiliar de la justicia pueda atender los costos que le demande el trámite respectivo, se le fija la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00)**, los que sin perjuicio de lo que se resuelva en materia de costas, corren a cargo de la parte demandante.

De otro lado, se pone de presente a la togada solicitante que en el presente trámite no se ha ordenado oficiar a la Secretaría de Educación por ende, no se ha allegado ni incorporado respuesta alguna al sumario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f9ef56b12714bbcb568fae182b75ca09d7be5dcfb517b35357bf4db56d658a

Documento generado en 04/12/2020 09:13:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>